



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 10 de enero del 2023.

DEPENDENCIA  
 NO. DE FOLIO  
 ASUNTO

CONTRALORÍA INTERNA  
 CI/DIF/CI/008/2023  
 EL QUE SE INDICA

**LIC. JAIME ANDRÉS CASTAÑEDA LÓPEZ**  
 SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL  
 SISTEMA MUNICIPAL DIF DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.  
**PRESENTE**

Sirva este medio para hacerle llegar un cordial saludo y al mismo tiempo, con el fin de cumplir en tiempo y forma con la integración del cuarto informe trimestral del ejercicio fiscal 2022; al respecto, me permito remitirle debidamente requisitado el siguiente reporte:

- Informe de Auditoría y Evaluación realizada por el Órgano Interno de Control de los meses de octubre, noviembre y diciembre del año dos mil veintidós.

Sin otro particular por el momento, me reitero de usted como su atenta y segura servidora.

ATENTAMENTE

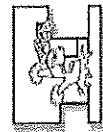


**LIC. ROSARIO ELIZABETH RINCÓN PLATA**

CONTRALORA INTERNA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.

C.C.P. ARCHIVO  
 RERP/NIGR





<p style="text-align: center;"><b>Sistema Municipal de Agua y Saneamiento de la Piedad de Cuauhtémoc, S.C. de C.V.</b>  <b>Informe de Auditoría y Evaluaciones Realizadas por el Órgano Interno de Control</b>  <b>Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021</b></p>										
Consecutivo	Nombre de la Auditoría o Evaluación	Número de la Auditoría o Evaluación	Período revisado	Fecha de inicio y término	Objeto	Observaciones	Importe	Recomendaciones	Status	Seguimiento
1	Adquisiciones de insumos médicos correspondientes al ejercicio fiscal del año 2021	AFYA/01/2022	Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021	Del 01 de diciembre al 20 de diciembre de 2022	Verificar métodos de organización, gestión y el cumplimiento de relación a la economía, eficiencia y eficacia, verificar que la gestión pública se realice con economía, eficiencia, eficacia y transparencia, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.	De acuerdo a las Cuentas de Observaciones analíticas que forman parte integral del expediente de auditoría de mérito, no existió la debida aplicación de las políticas y procedimientos en el manejo de los procesos adquisitivos, además de no contar con la debida integración de los expedientes adquisitivos; en virtud de que en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios señala que al inicio del procedimiento debe de integrarse un expediente que cumpla con los estándares vigentes en la materia. Por lo que no procedió el debido control interno en el Departamento de Adquisiciones del Sistema Municipal DIF, que soporte la evidencia para acreditar la ejecución de la misma.	\$175,33 (CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 73/100 M.N)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Integrar la documentación exacta en cada uno de las etapas, que deban conformar la integración de los expedientes.</li> <li>Verificar que las cantidades existieran en el cuadro comparativo, contabilidad y factura.</li> <li>Cumplir con las cláusulas establecidas en el Contrato-Pedido celebrado con los proveedores.</li> </ul>	Concluida	Las observaciones correspondientes serán canalizadas a la Unidad de Investigación para el seguimiento correspondiente.

Fuente: Elaboración del OSPEM, Fundamento Jurídico, Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 112 fracción XI

**ELABORÓ**  
**Lic. Nora Isamar Gómez Rosendo**  
 Unidad de Auditoría Administrativa y Financiera

**Auditoría Administrativa y Financiera**

**REVISÓ**  
**Lic. Rosalí Elizaveth Refrán Pate**  
 Contraloría Interna

**Contraloría Interna**

**AUTORIZÓ**  
**Mrs. Isanami Pireles Gómez**  
 Directora

**DIRECCIÓN**